



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026029

Entre los suscritos a saber **BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA**, mayor de edad, vecino y residente en Pasto, identificado con Cédula de ciudadanía No. 98.391.746 de Pasto(N) obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Pasto en calidad de Presidente, quien para efectos del presente contrato se denominará Contratante, por una parte y por otra parte **VALENTINA ERAZO SALAS** mayor de edad, vecina y residente en Pasto, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.189.892 de Pasto (Nariño), quien para efectos del presente contrato se denominará la Contratista, hacemos constar por el presente documento la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, este contrato se efectuará de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007. **PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. – EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus Servicios Profesionales en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Pasto, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma. **SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, realizando las siguientes actividades: 1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la entidad. 2. Coadyuvar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la entidad y los resultados de los exámenes médicos ocupacionales. 3. Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo. 4. Reportar al Presidente y al Secretario General las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores de planta, los contratistas y público en general. 5. Solicitar a la Presidencia, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores de planta. 6. Coadyuvar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas. 7. Revisar y actualizar la matriz de riesgos del Concejo Municipal de Pasto. 8. Revisar y actualizar la matriz de requisitos legales del SSGT del Concejo Municipal de Pasto. 9. Coadyuvar en la realización de inspecciones correspondientes a las instalaciones, elementos y equipo de trabajo. 10. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos para la Corporación sean estas rutinarias o no rutinarias. 11. Participar en conjunto del vigía de salud en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 13. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la Corporación para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución. 15. Presentar a la Presidencia y al Secretario General el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma. 16. Coadyuvar y realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Mesa Directiva, por las entidades administrativas o por la ARL. 18. Apoyar en la conformación del Comité de Convivencia y vigía ocupacional en las brigadas de Emergencia y otros de acuerdo a la normatividad legal vigente. 19. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo. 20. Presentar a consideración de la Presidencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores. 21. Elaborar y





actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 22. Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 23. Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales del SG-SSY. 24. Comunicar a todos los empleados y contratistas las políticas y objetivos del SG-SST, a partir de su vinculación. 25. Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y entregar las evidencias respectivas. 26. Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores. 27. Verificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social de todo el personal que labora en el Concejo Municipal de Pasto. 28. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) oportunamente todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. 29. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Presidencia de la Corporación, los cuales hacen parte integral del contrato. 30. Coadyuvar en planes de contingencia cuando la Presidencia de la Corporación lo requiera. 31. Entregar al supervisor contractual o a quien este delegue, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental; sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la ley 594 de 2000). 32. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar mensualmente y para cada pago, la constancia respectiva, al igual que cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido. 33. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el Supervisor del contrato y/o el Presidente de la Corporación con relación al objeto del contrato. 34. Guardar total reserva de la información que obtenga del Concejo Municipal de Pasto, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de la autoridad competente. 35. Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información entregada u obtenida del Concejo Municipal de Pasto, en desarrollo de su objeto contractual. 36. En todo caso, el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, que garanticen su adecuada ejecución, conforme a las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato. 37. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Concejo Municipal de Pasto. 38. Evitar actos que comprometan o afecten al Concejo Municipal de Pasto, por lo que es su obligación como Contratista, no utilizar incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros, bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional. 39. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas, para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada. 40. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por el Concejo Municipal de Pasto. 41. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y que le sean designadas por el Presidente de la Corporación y/o por el supervisor contractual. **PARÁGRAFO: RAZONES.** El Concejo Municipal de Pasto requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de





apoyo a la gestión en el área del Derecho, para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo; es por este motivo, se requiere contar con un Profesional en Derecho, que desarrolle las actividades en la Oficina de Contratación de la Corporación. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades que adelanta la Corporación, garantizando así el logro de las metas propuestas. Lo anterior teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Pasto, no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad; tal como consta en la certificación expedida por parte del señor Secretario General; por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades. Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal. **TERCERA. - DURACIÓN**- El presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir del veinte (20) de enero de 2026 y hasta el día veintiuno (21) de julio de 2026. **CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**- El valor del presente contrato será de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE**, El pago del valor del contrato se hará de la siguiente manera; a) un (01) primer pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000)**, que serán cancelados al finalizar el mes de enero de 2026, b) cinco (05) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE (\$3.500.000)**, c) un último pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000)**, previa presentación de constancia expedida por el Secretario General del Concejo de Pasto e informe de las actividades desarrolladas, en la que certifique que el objeto del contrato se cumplió efectivamente, igualmente la contratista deberá diligenciar el informe de actividades del Plan de Acción 2026, según formato provisto por la Entidad. **QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: A fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual el Concejo Municipal de Pasto podrá, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidas en los Artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo. **SEXTA. - INHABILIDADES. - EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de La Ley 80 de 1993 al igual que las establecidas en el Artículo 18 de La Ley 1150 de 2007 y se compromete a que, si durante el término de duración sobreviniera una de ellas, el Concejo Municipal de Pasto podrá por terminado unilateralmente el contrato. **SÉPTIMA. - NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS** - de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria la constitución de garantías, el cual menciona: "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en La Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.". **OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL** - Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Pasto para todos los efectos legales a que hubiera lugar. **NOVENA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL** - El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se imputará a la cuenta HONORARIOS CONTRATISTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS del Presupuesto de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de Pasto para la vigencia fiscal 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000030 del 15 de enero del 2026. **DECIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral y subordinación alguna entre el CONTRATISTA y el CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO DE PASTO, por lo tanto, LA CONTRATISTA, no está obligado a cumplir horario de trabajo, no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales de conformidad con lo consagrado en el Artículo 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: Por existir acuerdo sobre el objeto contractual y las contraprestaciones y estar elevado a escrito se procederá al registro presupuestal y






a los descuentos de Ley, el cual se entenderá perfeccionado. **DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de algunas de las cláusulas contempladas en el presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, el Concejo Municipal de Pasto podrá dar por terminado en forma inmediata este contrato y EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a título de sanción sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **DECIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor(a) del contrato será el Secretario General del Concejo Municipal de Pasto, el cual realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato.

Se firma original y copia en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días de enero del año 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


BERNO ISMAEL HERNÁNDEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal de Pasto


VALENTINA ERAZO SALAS
C.C. 1.004.189.892 de Pasto(N)


Elaboró: **Dra. Andrea Escobar Caicedo**
Jurídica Contratación - CMP


Revisó: **Ayde Eliana Coral González**
Secretaría General (E) - CMP

